



**AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA**

**ACTA**

**Sesión: Extraordinaria de Pleno**  
**Día: 27 de mayo de 2021**  
**Hora: 09:30 – 10:40 horas**  
**Lugar: Salón Sesiones Municipal**

Asistentes:

Joseba Mirena Vivanco Retes  
Unai Gotxi Kastrexana  
Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín  
Aintzane Ituribarria Ruiz  
Encina Castresana Astarloa  
Jose Miguel Vadillo Ribacoba  
Miren Izaskun Pérez Barragán  
Joseba Elejalde Ribacoba

No asiste Arkaitz San Jose Martínez, que excusa su presencia.

M<sup>a</sup> Ascensión Hormazabal Meabe, Secretaria-Interventora.

Abierta la Sesión y declarada pública por la presidencia a las 09:31 horas, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

El Alcalde: Egun on guztioi, eta eskerrik asko etortzeagatik. Bueno, damos comienzo a la sesión extraordinaria de este 27 de mayo, con el orden del día que viene a continuación.

**1.- Aprobación del Acta de la Sesión celebrada el día 6 de mayo de 2021.**

El Alcalde: No sé si hay alguna cuestión para comentar sobre el Acta. En principio nada, pues nada, se procede a votar.

Se somete a votación el Acta de 6 de mayo de 2021:

Votos a favor:

Unai Gotxi Kastrexana, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Ituribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (3); Encina Castresana Astarloa, José Miguel Vadillo Ribacoba y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Joseba Mirena Vivanco Retes, perteneciente a EHBildu.

Queda aprobada.

**2.- Aprobación del Expediente de Crédito adicional 2/2021.**

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Personal y Pueblos, celebrada el día 19 de mayo de 2021:

“Ante la urgencia de llevar a cabo el expediente de crédito ADICIONAL número 2/2021, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, y de conformidad con el artículo 34 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las



Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto,

Se da lectura al expediente de crédito ADICIONAL número 2/2021, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal.

Se da cuenta igualmente del informe de Intervención relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora, la Comisión Informativa de Organización celebrada el día 19 de mayo de 2021 dictamina y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Aprobar el expediente de concesión de crédito ADICIONAL número 2/2021, por un importe total de 165.554,40 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

#### ESTADO DE GASTOS

Relación de gastos que se pretende incrementar en el Presupuesto vigente:

APLICACIÓN PPTARIA	DENOMINACIÓN	PPTO 2021	CREDITO ADICIONAL 2/2021 (Pleno)	HAB. CREDITO 3/2021 (Alcaldía)	TOTAL
342.623.001	INSTALACIÓN DE CALISTENIA ZONA DEPORTIVA	1.000,00	10.252,95	0	11.252,95
170.227.001	ESTUDIO ESTRATEGIA ENERGÉTICA ARTZINIEGA	5.000,00	11.335,00	0	16.335,00
342.227.002	EQUIPAMIENTO PISCINAS MUNICIPALES	100,00	900,00	0	1.000,00
336.622.001	MEJORAS EN CASA TORRE ORTIZ DE MOLINILLO	1.000,00	122.514,45	133.478,00	256.992,45
1532.643.001	REDACCION ANTEPROYECTO ACONDIC. TRAVESIA A-624	0	13.552,00	0	13.552,00
150.609.001	PILONAS FIJAS PARA BARRENKALE	0	7.000,00	0	7.000,00
	TOTALES	7.100,00	165.554,40	133.478,00	306.132,40

#### ESTADO DE INGRESOS

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

APLIC. PPTARIA.	DENOMINACIÓN	Importe
870.01	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	165.554,40



- Comunicar al Pleno el informe de Intervención relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera.
- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 34 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.
- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.
- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.
- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.
- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.”

El Alcalde: Si hay alguna consideración.

Encina Castresana Astarloa: Sí, yo aquí quería hacer una pregunta. Si aquí se está aprobando el contrato privado de 4.000 € con el Museo Santxotena.

El Alcalde: No no aquí no, en las que vienen aquí no. Esta que es la instalación de los aparatos de calistenia, el estudio de estrategia energética, equipamiento para las piscinas municipales, la mejora de la Casa Torre, la redacción del anteproyecto y condicionamiento de la travesía y las pilonas fijas para Barrenkale.

Joseba Elejalde Ribacoba: Comentaba que como ya se habló en la comisión, sobre el tema de las pilonas, que al final cuando se hizo, se pavimentó nuevamente la Calle Barrenkale, se pusieron pilonas, al final por presión popular se tuvieron que quitar, también es verdad que las pilonas tenían otro acabado e iban en punta, y la verdad que tenían varios peligros para los viandantes y para cualquier crio que fuese en bici o en patinete por esa zona. Pero yo no sé si los 7.000 € estos serían tanto para Barrenkale como para lo que es la Plaza Garai o qué se va a hacer al final en Barrenkale, porque de lo que se comentó solamente pone en los portales, donde la gente más se queja, o es poner en toda la calle.

El Alcalde: La idea en principio es colocar en Barrenkale, en sitios donde pues por ejemplo en algun momento si nos han solicitado en el tema de las delanteras de las salidas de los bloques de enfrente del Batzoki, no sé si hay tres o cuatro portales, pero ya también aprovechar para colocar pues en algunos, digamos no hacer todo el tramo, llenarlo de pivotes, si no por ejemplo en sobretodo proteger algunos tramos. Todos somos conscientes por ejemplo que del tramo de practicamente desde el Batzoki hasta el Ostargi, de los muchísimos vehículos de los que circulan por ahí lo que hacen es subirse a la acera y venir por mitad coche acera mitad de coche empedrado, con lo que supone un riesgo, no sólo para las personas o que se despiste el que va en vehiculo, sabemos que al fondo hasta hay mesas de un bar, de la misma manera que somos conscientes de cómo están también parte de los adoquines de las baldosas de ese lateral de Barrenkale. Entonces pues bueno, por un lado, sobretodo proteger al peatón, evitar también esos daños y luego también incluiría la renovación de los pivotes que están en la entrada de la Puerta de la Villa. Porque ya están bastante deteriorados, bastante ya roñosos, algunos rotos las bases, se pintaron en su día pero al final el deterioro sigue siendo el deterioro, y entonces, aprovechando que había una subvención de creo que era de comercio, de Diputación, y dentro de esa subvención incluían el mobiliario urbano en digamos zona de comercio, pues entonces aprovechamos para hacer la solicitud que todavía no sabemos, no nos han contestado tampoco si nos van a dar la ayuda o no. No han resuelto todavía. Entonces va un poco en esa línea. Ver luego donde realmente colocar en Barrenkale esos pivotes.

Se somete a votación:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Ituribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa, José Miguel



Vadillo Ribacoba y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobado.

### **3.- Aprobar Convenio colaboración de Diputación Foral de Araba con Consorcio de Aguas Urkidetza y Ayuntamiento de Artziniega para construcción del nuevo depósito.**

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Personal y Pueblos, celebrada el día 19 de mayo de 2021:

“Visto el convenio presentado por el Departamento de Medio Ambiente Y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava .

CONSIDERANDO, que la Diputación Foral de Álava redactó en el año 2019 el Proyecto de nuevo depósito regulador de agua potable de Artziniega.

RESULTANDO, que por la Diputación Foral, se propone establecer un marco de colaboración entre la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Artziniega y el Consorcio de aguas KANTAURO URKIDETZA, disuelto con fecha 10 de diciembre de 2020.

RESULTANDO, que el precio de licitación del Proyecto de nuevo depósito regulador de agua potable de Artziniega, asciende a (814.009,93 euros) y será financiado por la Diputación Foral de Álava y el Consorcio de aguas KANTAURO URKIDETZA.

En base a lo expuesto, visto el artículo 47.2.º de la Ley 7/85 por el que se requiere el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

#### **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Artziniega y el Consorcio de aguas KANTAURO URKIDETZA para la construcción del nuevo depósito regulador de agua potable de Artziniega

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA CON EL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURO URKIDETZA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DE ARTZINIEGA Y DEMOLICIÓN DEL EXISTENTE**

En Vitoria-Gasteiz, a XX de XXX de dos mil veintiuno



## **REUNIDOS**

D. JOSEAN GALERA CARRILLO, Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava,

D. JULEN IBARROLA GOBANTES, Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza,

D. JOSEBA VIVANCO RETES, Alcalde del Ayuntamiento de Artziniega,

## **INTERVIENEN**

Todos ellos, actuando en nombre y representación legal de las entidades a las que pertenecen, en virtud y en el ejercicio de los cargos especificados, y reconociéndose respectivamente la capacidad jurídica y de obrar necesaria para la formalización y suscripción del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, a tal efecto

## **MANIFIESTAN**

Que el depósito de agua potable de Artziniega, construido en los años 80, fue ejecutado con la tecnología denominada PRELOAD, existiendo evidencias de la fragilidad de este sistema constructivo, con riesgo de producirse rotura frágil sin aviso previo.

Que se ha llevado a cabo por parte de una empresa especializada en patología estructural un análisis y diagnóstico del estado de este depósito en concreto, concluyendo con la necesidad urgente de actuar al respecto.

Que atendiendo a lo anterior, la Diputación Foral de Álava redactó en el año 2019 el "*Proyecto de nuevo depósito regulador de Artziniega*".

Que en vista de lo urgente y necesario de la actuación, se propone establecer un marco de colaboración entre la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Artziniega y el Consorcio de aguas KANTAUURIKO URKIDETZA, de forma que se garantice la efectividad en tiempo y forma de la solución a implementar y del servicio a prestar.

Que habiendo acordado el Consorcio de aguas KANTAUURIKO URKIDETZA su disolución con fecha 10 de diciembre de 2020 y encontrándose en fase de liquidación y en previsión de que esta tenga lugar es necesario establecer fórmulas alternativas que continúen garantizando la consecución de los fines previstos.

Que la suscripción del presente Convenio mejora la eficiencia de la gestión pública, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública y cumple con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Que en virtud de la atribución competencial establecida en la Constitución Española, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, en la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava, y en la demás normativa de aplicación, se suscribe el presente Convenio en el ámbito de las respectivas competencias de las partes firmantes, sin que ello suponga cesión alguna de su titularidad.



Que los compromisos financieros incluidos en el presente Convenio son financieramente sostenibles, teniendo las partes firmantes capacidad para financiar durante su vigencia los compromisos asumidos.

En virtud de lo expuesto, y estando las partes de acuerdo en los términos y condiciones en que deben sustanciar su colaboración, acuerdan proceder a la firma del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.– Objeto del convenio.**

Es objeto del presente Convenio el establecimiento de las bases de colaboración entre la Diputación Foral de Álava (en adelante DFA), el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza (en adelante KANTAURIKO URKIDETZA) y el Ayuntamiento de Artziniega para proceder a la demolición del depósito de agua potable actualmente existente en el término municipal de Artziniega y la construcción de uno nuevo conforme al “*Proyecto de nuevo depósito regulador de Artziniega*” cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 814.009,93 €.

### **SEGUNDA.– Actuaciones a realizar por cada una de las partes.**

Para la consecución de los objetivos y materialización de las acciones contempladas en el presente Convenio, la Diputación Foral de Álava, el Consorcio de Aguas KANTAURIKO URKIDETZA y el Ayuntamiento de Artziniega (en adelante PARTES FIRMANTES) acuerdan el siguiente régimen de obligaciones, compromisos y actuaciones a realizar por cada una de ellas:

1. La DFA, a través del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo se compromete a:

1. Proponer al órgano competente de la DFA la contratación de la totalidad de las obras del proyecto completo objeto del presente Convenio, denominado “*Proyecto de nuevo depósito regulador de Artziniega*”, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 814.009,93 €.
2. Dirigir y supervisar las obras de ejecución del proyecto constructivo redactado, incluida la coordinación de la seguridad y salud de las obras.
3. Completar la financiación de las obras en una cifra máxima estimada de 407.004,96 euros, teniendo en cuenta el compromiso económico adquirido por el KANTAURIKO URKIDETZA expresado en el punto b) del siguiente apartado.
4. Ceder el uso de las obras ejecutadas al KANTAURIKO URKIDETZA o, en el supuesto, de desaparición de éste, a otra entidad pública con similar naturaleza y objetivos y siempre garantizando el suministro al Ayuntamiento de Artziniega.

2. El KANTAURIKO URKIDETZA se compromete a:

- a) Colaborar con la DFA en la elaboración del proyecto constructivo y en todo lo que resulte necesario durante el transcurso de la ejecución de las obras.
- b) Participar en la financiación de las obras del nuevo depósito a construir abonando a la DFA la cantidad de 407.004,97 euros.
- c) Aceptar la cesión en uso del depósito de nueva construcción objeto del presente Convenio, encargándose desde dicho momento de la explotación, conservación y mantenimiento de las nuevas infraestructuras, incluyendo todos los costes económicos implícitos de tales funciones.
- d) Considerar este nuevo depósito en la próxima revisión del coste efectivo del servicio para el establecimiento de la tarifa del KANTAURIKO URKIDETZA.



3. El AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA se compromete a:

- a) Ceder en propiedad, previos los trámites legales pertinentes, los terrenos necesarios para proceder a la demolición del depósito de agua potable actualmente existente en Artziniega y la construcción de uno nuevo conforme al "Proyecto de nuevo depósito regulador de Artziniega" así como garantizar de forma permanente los accesos al mismo.
- b) Colaborar con la DFA en la elaboración del proyecto constructivo y en todo lo que resulte necesario durante el transcurso de la ejecución de las obras.
- c) Facilitar cuantos permisos, licencias y/o autorizaciones correspondan conforme a las competencias que ostenta para la ejecución de las obras, sin repercusión tributaria alguna para la Diputación foral.

#### **TERCERA.- Instrumentalización y forma de abono.**

1. El KANTAUURIKO URKIDETZA se compromete a abonar a la DFA el importe expresado en el apartado 2 b) de la cláusula anterior en un plazo no superior a dos meses desde el momento en que se hayan recibido las obras.
2. El Ayuntamiento de Artziniega se compromete a asumir y cumplir a obligación expresada en el apartado anterior en el supuesto de que en el momento en que se reciban las obras, el KANTAUURIKO URKIDETZA se hubiere extinguido por disolución; computándose a los efectos oportunos dicho importe en la cuota de liquidación correspondiente.
3. El incumplimiento por el KANTAUURIKO URKIDETZA del compromiso establecido en el apartado anterior facultará a la DFA a compensar la deuda resultante con cargo al Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales (Disposición Adicional 7ª de la Norma Foral 19/1997, por la que se regula dicho Fondo).

#### **CUARTA.- Régimen de modificación del Convenio.**

1. El contenido del presente Convenio podrá ser modificado, requiriéndose para ello el acuerdo unánime de todas las partes firmantes, siendo debidamente incorporado al mismo como adenda.
  2. Las partes firmantes quedan obligadas a notificarse, expresa e inmediatamente, cualquier eventualidad que pudiera alterar o afectar al objeto, naturaleza o condiciones del presente Convenio.
- En concreto, la modificación, alteración o sustitución de las acciones inicialmente previstas e incluidas en el presente Convenio requerirá el acuerdo unánime de todas las partes firmantes.

#### **QUINTA.- Plazo de vigencia y prórroga del Convenio.**

1. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y quedará resuelto una vez finalizado el plazo de garantía de las obras y los trámites para la cesión en uso de las infraestructuras, todo lo cual deberá estar finalizado en un plazo máximo de 4 años.
2. A los efectos previstos en el apartado anterior, las partes firmantes podrán acordar, en su caso, la prórroga del presente Convenio por un periodo de hasta cuatro años adicionales en cualquier momento anterior a la finalización del plazo máximo de cuatro años establecido en el apartado primero, requiriéndose para ello acuerdo expreso de las partes firmantes.

#### **SEXTA.- Extinción del Convenio.**



1. El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso de su plazo de vigencia.
- b) La adopción por las partes firmantes de un acuerdo de extinción del Convenio, en cualquier momento anterior a la finalización de su plazo de vigencia.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes.
- d) El dictado de una resolución judicial firme que declare de su nulidad.
- e) Cualquier otra causa prevista en las leyes.

2. En el supuesto de que alguna de las partes firmantes incumpla las obligaciones y compromisos asumidos, la otra podrá notificar a la incumplidora un requerimiento para que cumpla, en un determinado plazo, las obligaciones o compromisos que considere incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

La resolución del presente Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados a la otra parte firmante.

3. En todo caso, la extinción del presente Convenio dará lugar a la liquidación del mismo al objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes firmantes, estándose para ello a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **SÉPTIMA.- Naturaleza del Convenio y jurisdicción.**

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, correspondiéndose con la tipología de los convenios interadministrativos de colaboración contemplados en el artículo 47.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el artículo 79 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, rigiéndose su interpretación y desarrollo en los términos establecidos en los artículos 3, 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como la demás legislación y normativa de aplicación.

2. Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio se someterán para su resolución a la Comisión de Seguimiento contemplada en la cláusula octava. Si ello no fuera posible, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

#### **OCTAVA.- Comisión de seguimiento.**

1. Las partes firmantes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio y de los compromisos adquiridos en su virtud.

2. Son funciones propias de la Comisión de Seguimiento:

- a.) Realizar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio.
- b.) Resolver y proponer, en su caso, los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en relación con el presente Convenio.





c.) Proponer las medidas precisas para garantizar el cumplimiento de las actuaciones objeto del presente Convenio.

d.) Acordar la extinción del presente Convenio en los supuestos previstos en el mismo.

3. La Comisión de Seguimiento tendrá la siguiente composición:

a) La persona titular de la Dirección del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la DFA, o persona en quien aquélla delegue o sustituya; sobre la que recaerá la Presidencia de dicha Comisión; y un funcionario de dicho Departamento designado por aquélla.

b) La persona titular de la Presidencia de KANTAUURIKO URKIDETZA, o persona en quien aquélla delegue o sustituya.

c) El alcalde del Ayuntamiento de Artziniega o persona de la corporación municipal en quien delegue.

4. La Comisión de Seguimiento será convocada por la Presidencia, al menos, en los siguientes supuestos:

a) Al final de cada año, para valorar y dar cuenta de la evolución seguida en la consecución del objeto del presente Convenio.

b) En todo caso, siempre que se produzcan cambios que impliquen o requieran una modificación de las condiciones del presente Convenio.

c) Cuando sea solicitado por cualquiera de las partes firmantes al objeto de tratar cualquier asunto comprendido dentro de las funciones propias de dicha Comisión.

5. Las partes firmantes se comprometen a participar activamente en el seno de la Comisión de Seguimiento para la óptima consecución de sus fines y objeto.

#### **NOVENA.- Publicación del Convenio.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, una vez suscrito el presente Convenio será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

Como expresión de su consentimiento y conformidad los comparecientes firman por duplicado ejemplar el presente Convenio, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de la propuesta del Convenio que se presenta y para cuantas actuaciones sean precisas para llevar a efecto lo acordado.”

El Alcalde: Ahí tenéis, no sé si teneis, un segundo y tercer... no sé si viene.

M<sup>a</sup> Ascensión Hormazabal Meabe: Cuando hice el acuerdo, después de la Comisión vi que al principio del Convenio se dice “Que habiendo acordado el Consorcio de aguas KANTAUURIKO URKIDETZA su disolución con fecha 10 de diciembre de 2020” y luego más adelante en la clausula tercera se dice que en caso de disolución de Kantauriko Urkidetza, el Ayuntamiento asumirá el pago de lo asignado al Consorcio, es decir 407.004,97 euros. Joseba dice que el Consorcio no está disuelto...

El Alcalde: Eso es. El tema es verdad que es la disolución del Consorcio, que es evidente que en diciembre la Asamblea acordó la disolución del Consorcio, y en principio pues la ultima fecha que han pasado del Consorcio, que la pasaron creo que anteayer, la Asamblea ya última del Consorcio a partir



de la cual ya quedará disuelto, creo que la han fijado para el 23 de junio, creo que es la nueva fecha que han fijado. A partir de ahí lo que establece el Convenio que aprobamos hoy es que una vez disuelto digamos el Consorcio, cuando se inicien las obras, el Ayuntamiento de Artziniega se compromete a hacer el pago correspondiente a la parte del Consorcio, es decir, la mitad de esos 400.000, de los 800.000 los 400.000. ¿Cómo se va a hacer? Digamos, lo que nos ha trasladado el departamento de Diputación que lo gestiona en esa disolución, en esa liquidación que haya del Consorcio, que por cierto el documento llegó creo que anteayer, está ya en el Registro, es decir, cómo se va a hacer en principio la liquidación del Consorcio, el reparto de digamos de bienes y de digamos de lo que haya en el presupuesto del Consorcio. La propia Asamblea del Consorcio, esa última asamblea del 23 de junio aprobará un crédito adicional de 400.000€, con cargo a su remanente del Consorcio. Entonces, por lo que me explicaron, lo que harán es en esa liquidación ingresar al Ayuntamiento los 400.000 € y nosotros seremos los que aportaremos los 400.000€ para la obra del depósito, es decir, ya no será el Consorcio porque el Consorcio se disuelve, pero sí el Consorcio digamos nos da el dinero para que nosotros asumamos la parte correspondiente. Entonces, en principio, nosotros, luego con Diputación pues ya iremos de alguna manera girando los pagos.

M<sup>a</sup> Ascensión Hormazabal Meabe: El dinero y los bienes.

El Alcalde: Eso, y los bienes. Porque a parte del Convenio que se apruebe hoy, luego hay que hacer una no sé si era común con Diputación, porque hay que ceder las parcelas, la parcela donde van las instalaciones para que ellos ejecuten las obras, etc, etc. Luego habrá digamos un convenio concreto a parte con Diputación. Los accesos, en el que eso también. Claro, es que al final Kantauriko Urkidetza tiene la cesión de digamos del depósito, pero al disolverse entiendo que vuelve el depósito a nosotros, y nosotros lo tenemos que ceder a Diputación para que haga la obra. Es decir, pero en principio, Diputación lo que necesita es la aprobación del convenio, que nosotros aprobamos hoy, el Consorcio de Aguas lo aprobará el día 23 porque si no no puede licitar la obra. Entonces, lo que quiere es licitar cuanto antes la obra porque al final la obra se va a extender durante meses y le corre prisa. Pero bueno, nosotros tenemos que hacer luego con Diputación pues el acuerdo que tengamos que hacer.

Miren Izaskun Pérez Barragán: ¿Y quién pasaría a ser el propietario una vez que se disuelva el propietario del depósito?

El Alcalde: Nosotros, en el convenio ya viene que se cede a la Diputación, porque Diputación al final es la que lo va a hacer, se cede a Diputación las instalaciones en principio, y lo que es la parcela entera con las instalaciones.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Y aprovecho, ¿cómo está el tema? O sea, no sé si lo quieres tratar, al final este es un Pleno Extraordinario y como la disolución va a ser en junio, y tenemos un pleno en junio, bueno, la pregunta si que ha llegado a Diputación hace poco, ¿cómo está ese tema? O sea al final vamos a ir Urbide, no vamos a ir a Urbide....

El Alcalde: En principio el martes creo que es tenemos la Comisión Liquidadora del Consorcio. Es decir, ahí ya nos han entregado el informe digamos que ha hecho el gabinete contratado para hacer el informe, cómo va a ser el reparto, si no me equivoco está en el registro ya, en el que hace la división de qué le toca a cada entidad, todas las entidades, las veintitantas o no sé cuantas que son que componen el Consorcio, desde ayuntamientos hasta juntas administrativas, qué le corresponde a cada una en la liquidación, tanto en digamos en dinero como en me imagino que en infraestructuras. Pues si a nosotros nos dicen tú te quedas con el depósito no sé qué, te quedas con la no sé qué de bombeo, o sea infraestructuras que tú te vas a quedar para ti, el pantano evidentemente, por decirlo de alguna manera, sigue en el Consorcio porque al final, es decir, todo lo que al final haya hecho Diputación, el Consorcio etc etc al final se lo queda el Consorcio por simplificar, y aquí lo que hacen es decirle a cada uno qué te toca, qué te queda en el reparto cuánto te queda y ya a partir de aquí, pues bueno, eso, en la asamblea se disuelve y se disuelve. Evidentemente, nosotros entramos, ahora tenemos que saber ya qué nos queda y luego también cómo nos quedamos, porque de momento nos vamos a quedar fuera. Es decir, de momento, una vez que el Consorcio se disuelva, nos quedamos fuera de Urbide. A partir de ahí, vamos a tener que hablar, en nuestro caso y el resto de juntas administrativas que no han



entrado en Urbide, vamos a tener que hablar con Urbide a ver de qué manera nos van a seguir prestando el suministro del agua. Es decir, el suministro nos lo va a seguir prestando, no va a ser Urkidetza sino que va a ser Urbide, entendemos, en qué condiciones y cómo nos lo va a seguir prestando, me imagino que habrá que hablar con ellos y eso cómo se va a trasladar hasta que nosotros ahora sí tengamos que tomar una decisión. Nosotros ya haremos con esta documentación ya, sabiendo cómo queda todo y sabiendo en qué posición quedamos y qué relación vamos a tener en este caso con Urbide, que va a ser el abastecedor nuestro. Nosotros, por nuestra parte, sí que haremos nuestra reflexión de en qué situación nos quedamos para trasladar la propuesta del Gobierno Municipal de cual puede ser la situación a futuro, sea mantenernos fuera, sea tener que ver la situación y solicitar el ingreso en Urbide, es decir, sea la que sea. Entonces, a partir de ahora que tenemos esa documentación y que vamos a ver la relación con Urbide, pues veremos en qué situación nos quedamos.

Miren Izaskun Pérez Barragán: También, a ver, hace 6 meses también se envió toda la documentación, es que al final vale, es un divorcio o lo que sea, hay que dividir los bienes, y ahora se va a saber qué le toca a cada uno y en que se queda. Pero hombre, es que ya llevamos 6 meses, llega junio, se va a disolver, y ya es sí o sí. O sea, es que no nos queda más opción que decidir qué vamos a hacer.

El Alcalde: Sin agua no nos vamos a quedar.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Y nosotros qué vamos a hacer al final si vamos a entrar, si no vamos a entrar...

El Alcalde: Ahora tenemos, como te digo, ahora tenemos la documentación, la que ya nos han remitido de la liquidación. Y tenemos que ver...

Miren Izaskun Pérez Barragán: Por eso he preguntado, que al ser extraordinario, si ya lo vamos a tratar en una comisión y vamos a hablar...

El Alcalde: Sí, tenemos que hablar y saber nosotros también, decir qué relación vamos a tener con Urbide, me imagino que Urbide también se pondrá en contacto con el resto de juntas y en este caso Artziniega va a decir, bueno, a partir de ahora la relación del Consorcio, de este nuevo Consorcio con vosotros será esta, en estas condiciones etc etc. Claro, ahí ya tu sabes a qué acogerte, en qué condiciones te quedas y ver las condiciones que puedan ser las más favorables para el municipio, para el Ayuntamiento.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Entonces lo trataremos igual en el siguiente pleno, digamos, aunque si...

El Alcalde: Bueno, a ver como eso, porque al final, quiero decir, el tramite, el agua nos van a seguir prestando, no nos van a contar el grifo de repente. Otra cosa es que veamos en qué condiciones nos vamos a quedar.

Miren Izaskun Pérez Barragán: ¿El plazo que os dais es este verano? O sea digo...

El Alcalde: Si si, nosotros la intención es hacer el análisis una vez tengamos esos datos nosotros, y evidentemente trasladarlo al Ayuntamiento, al Grupo y trasladarlo también al municipio y decir "oye mira estamos en esta situación, que la gente sepa", pues no sé si qué pros y qué contras puede a ver y que también lo valore, pero nosotros también lo tenemos que analizar y valorar para ver en que situación... Quiero decir, solicitar la entrada en Urbide, la puedes solicitar cuando quieras, lo mismo que salirte luego de Urbide, quiero decir en Urbide lo mismo que aquí, te puedes salir o te puedes entrar cuando quieras, solicitar la entrada en Urbide pues la puedes hacer también. Si tiene que ser más tarde porque es la vía, será esa. Si no, pues será otra. Pero una vez que tengamos también un poco toda la, también la relación con Urbide cuál va a ser, entonces en ese sentido pues, pero tiene que ser evidentemente, tiene que ser ya en estos meses de verano que tengamos que ir decidiendo qué vamos a hacer.



Joseba Elejalde Ribacoba: Lo que yo entiendo al final es que Urbide tendrá que presentar a este Ayuntamiento un proyecto de viabilidad, gastos, canon de agua, infraestructuras, costes etc etc.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Lo presentó en diciembre.

Joseba Elejalde Ribacoba: En diciembre o en noviembre nos vendieron que nos iba a salir el coste de agua más barato que a los de Vitoria.

Miren Izaskun Pérez Barragán: No, más barato no, dijo que igual.

Joseba Elejalde Ribacoba: No no, con el mismo coste, perdón. Y yo, desde mi punto de vista, no soy técnico ni soy ingeniero, pero al final AMBISA gestiona el 90% del agua del territorio de Álava, y Urbide va a gestionar el 10%, y los kilómetros que tiene Urbide de canalización, saneamiento, a mi que me expliquen, que me digan exactamente cuál va a ser el canon que vamos a tener que pagar los ciudadanos de Artziniega para saber exactamente si me tengo que adherir a Urbide o me quedo no sé, sólo. Pero claro, está muy bien que el KAKU se disuelva unilateralmente, porque conviene a la Diputación porque al final en Álava no puede haber 200 Consorcios de aguas, es inasumible. Yo entiendo que tiene que haber un Consorcio fuerte, que represente a todos los municipios, a los 51, no a los 50, porque Vitoria se queda fuera. A los 51. Yo sigo con esa forma de pensar, pero lo que no podemos hacer es estar interpelando al Ayuntamiento cuando Urbide todavía a mi no me ha presentado en este Ayuntamiento nada. O sea, yo no me puedo unir, ¿a mi realmente qué me ha presentado, qué ha presentado Urbide aquí?

Miren Izaskun Pérez Barragán: Urbide trajo en diciembre, además es que nos lo enseñaron, un borrador hasta cómo...

Joseba Elejalde Ribacoba: Sí, el borrador, yo no espero un borrador, yo lo que espero es ya un proyecto para... es que si necesitas un borrador, y dicen con este borrador entras o no entras...

Miren Izaskun Pérez Barragán: Joseba, no se había disuelto, y se va a disolver ahora y ahora te van a dar los datos del, como digo yo, un divorcio, cómo va a quedar.

Joseba Elejalde Ribacoba: En Junio, cuando ahora se disuelva, y ya Urbide nos presente **XXXX** desde mi punto de vista del Partido Popular, va a tocar decidir si se puede quedar en Urbide y en qué condiciones y cómo, si al final el canon de agua va salir más caro, pues habrá que...

Miren Izaskun Pérez Barragán: Confíemos en que lo que nos presentan sea verdad.

El Alcalde: Si no, al final hay un debate tanto de, por un lado en qué situación te puedes quedar y luego hay un debate más político, filosófico, como quieras de Urbide, porque al final tiene razón Joseba, Urbide digamos la zanahoria por decirlo de alguna manera para enterarnos todos, es no vas a pagar más de lo que pagan los de Vitoria, vale, pero es que con lo que dice Joseba, es que bien, pero como AMBISA no entre en ese Consorcio, no sé si Diputación va a seguir asumiendo inequívocamente para siempre esa diferencia que va a suponer que los que están en Urbide no vayan a pagar tanto sino menos, claro, Diputación va a asumir y decir "bueno, asumo yo de por vida que voy a poner no se cuanto dinero al año para el déficit para que esta gente no pague más que los vitorianos". Claro, al final la solución es que Vitoria entre y entonces, llevamos todo arreglado porque el precio...

Miren Izaskun Pérez Barragán: Pues para eso es nuestra labor, somos de un pueblo pequeño, de una comarca que está lejos de Vitoria. Pero, AMBISA también está conformada por nuestros partidos a los que pertenecemos, y es hablar con ellos e intentar decirle a Bildu Álava, y a PNV Vitoria decir por favor, si queremos hacer territorio, lo lógico sería tener un Consorcio único. Pues bueno, que nos hagan caso o no, pues será nuestro...

El Alcalde: AMBISA de momento no te creas que ha dicho que sí que quiere entrar.



Miren Izaskun Pérez Barragán: Pero AMBISA al final la conforman nuestros partidos, otra cosa es que les podamos convencer o no para conformar un único Consorcio, que es lo ideal, en eso estamos todos de acuerdo, pero bueno.

El Alcalde: Por cierto, Urbide por ejemplo ha creado ya la, digamos Urbide se divide luego en asambleas de Cuadrilla, por decirlo de alguna manera. Ha creado ya la asamblea de Ayala, digamos de la comarca de los que están en Ayala, y por ejemplo pues al final hablando con el que ha salido presidente, que es el que está de presidente en el Consorcio de Aguas de aquí, Julen, y claro, salió presidente de una Junta Administrativa y y vicepresidenta de otra Junta Administrativa. Porque en Urbide, el tema de representación ya no es que como el Consorcio que los Ayuntamientos tenemos no se cuantos porcentajes, Laudio tiene un porcentaje y las juntas administrativas tienen un representante. Ahora no. Cada entidad que participa tiene su representante, con lo que el Ayuntamiento de Laudio o Artziniega si estuviese tenían un representante, pero cada junta administrativa tiene un representante, con lo cual, también en Urbide ese equilibrio de poderes o desequilibrio que había antes, se ha tornado por completo en el que todas las juntas administrativas y concejos tienen prácticamente todo el poder. Quiero decir, que son cosas que también cambian...

Miren Izaskun Pérez Barragán: Bueno pero no hay nada, se puede ir proponiendo, al final Urbide acaba de nacer, hay que ser un poco optimista y pensar que bueno, que todo es mejorable y que todo se puede... a ver, que no va a ser todo malo, pues poco a poco iremos, pues si no funciona que se pueda solucionar y poner en marcha.

El Alcalde: Veremos a ver qué nos trasladan, lo dicho, en el registro tenéis el dictamen que han enviado de la Comisión Liquidadora, de cómo quedan todas las entidades, cuánto van a recibir, etc, que es lo que irá a la Comisión el martes. Y luego ya, pues la asamblea del día 23 será la última que decidirá.

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo sobre este tema, ya pregunté, de lo que es en la obra que tienen que ejecutar del Ayuntamiento, que está recogida en el Proyecto de las Tuberías de Fibrocemento, del cambio de la tubería, hay había una actuación de un tramo de lo que era el depósito al camino.

El Alcalde: Eso, lo que se va a hacer, es que lo asuma este proyecto, el proyecto del depósito. En principio, nos han dicho la técnica de Diputación y también el diputado Galera, que no habría problema, que se incluirá en el proyecto y entonces ese enlace desde el depósito al vial del SAUR-1 pues que ya lo incluirá, de todas formas sí que les vamos a mandar un informe técnico que va a hacer el redactor de la obra de fibrocemento para enviarles a Diputación y que les quede constancia escrita por lo menos a parte de hablarlo de que les quede constancia de que esto es lo que hay que hacer y lo asumis vosotros con esta obra.

Se somete a votación:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4); Encina Castresana Astarloa, José Miguel Vadillo Ribacoba y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra: Ninguno.

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.



#### **4.- Aprobar Convenio con Udalbiltza colaboración en el proyecto cultural Geuretik Sortuak.**

El Alcalde da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Agenda, Actividades, Educación, Euskera y Deporte, celebrada el día 29 de abril de 2021:

“Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Artziniega y el Consorcio Udalbiltza, presentado por este el día 23 de abril de 2021, (entrada 925), con el fin de poner en marcha el proyecto GEURETIK SORTU, basado en tres disciplinas artísticas: literatura, teatro y cine.

CONSIDERANDO, que hay crédito suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración para el desarrollo del proyecto cultural GEURETIK SORTU.

En base a ello, previo dictamen de la Comisión Informativa de Agenda, Actividades, Educación, Euskera y Deporte celebrada el 29 de Abril de 2021, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

#### **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Consorcio Udalbiltza y el Ayuntamiento de Artziniega para poner en marcha el proyecto GEURETIK SORTU :

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO UDALBILTZA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA:**

#### **REUNIDOS**

Por una parte D. JABI ASURMENDI SAENZ, con DNI nº 14264161-K, en nombre del consorcio UDALBILTZA, en su calidad de Presidente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de los Estatutos del Consorcio.

Por otra parte D. Joseba Vivanco Retes, Alcalde del Ayuntamiento de ARTZINIEGA, 30607841Q, en nombre y representación de este ayuntamiento.

Las partes se manifiestan en virtud de las competencias propias de sus cargos, reconociéndose recíprocamente la facultad de suscribir el presente Convenio y en consecuencia

#### **MANIFIESTAN**

-|-

El Consorcio Udalbiltza es un ente público creado en el año 2001. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para la consecución de sus fines. Entre esos objetivos, el Consorcio pondrá en marcha el proyecto *Geuretik Sortuak* en 2021, en 22-25 localidades de Euskal Herria.

En Euskal Herria hay un problema nacional en cuanto a cultura y arte vasco. Para hacer frente a este problema como pueblo es imprescindible una estructura nacional como Udalbiltza. Además, esta



tarea debe abordarse necesariamente desde lo local, y así se recoge en la definición del proyecto. De hecho, *Geuretik Sortuak* es un proyecto que engarza a electos y ayuntamientos de toda Euskal Herria.

Además de este problema general de la cultura vasca, es previsible que este colectivo ya afectado sufra a partir de ahora graves daños por la crisis sanitaria.

-II-

Con esta novedosa propuesta, centrada en el euskera y el relato, consorcio y ayuntamientos van a tejer redes culturales entre los pueblos vascos. Para ello, el proyecto se basará en tres disciplinas artísticas: literatura, teatro y cine.

Con fecha 19 de enero de 2021, el Consorcio ha convocado las subvenciones necesarias para el desarrollo de trabajos creativos. Esta convocatoria garantiza la calidad y adaptabilidad del proyecto. Asimismo, se seleccionarán entre 23 y 28 personas creadoras y culturales en función de la paridad y la diversidad de áreas. Una vez recibidas las solicitudes y comparadas con las localidades, se iniciará el proceso de adjudicación.

Las obras de arte en euskera estarán ligadas a la idiosincrasia de cada pueblo. Para poder garantizarlo, las personas creadoras realizarán estancias de tres semanas en la localidad que no es la suya, para conocerla y adecuar la propuesta inicial al lugar asignado.

Durante el último trimestre de 2021 y el primer trimestre de 2022 se realizará la edición, difusión y comercialización de obras de arte. Para ello, se realizará una nueva convocatoria de becas a productores y editoriales, ya que uno de los objetivos principales de este proyecto es poder utilizar, trabajar o mostrar la obra de arte, en definitiva, transmitir y promocionar la cultura vasca a través del arte.

-III-

El Ayuntamiento de ARTZINIEGA, en el ejercicio de sus competencias, está trabajando en diversas políticas de promoción en torno a la cultura y el euskera. En este contexto ha previsto en sus presupuestos una partida presupuestaria denominada "-----".

-IV-

Las entidades locales deben coordinar sus competencias entre sí, y en particular con las administraciones públicas, tanto cuando las actividades o servicios locales sean superiores a los intereses de cada entidad local, como cuando afecten o condicionen sustancialmente los intereses de las administraciones públicas, así como cuando sean compatibles o complementarios con los de dichas administraciones públicas.

#### ACUERDAN

Suscribir el siguiente Convenio de Colaboración para el cumplimiento de los siguientes compromisos en el marco establecido anteriormente, en base a las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Consorcio Udalbiltza y el Ayuntamiento de Artziniega para el desarrollo del proyecto cultural *Geuretik Sortuak*.

##### SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración se rige por lo dispuesto en los artículos a partir del 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Las dos entidades públicas firmantes del presente Convenio se registrarán en sus relaciones por lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO:

Para financiar el proyecto el Ayuntamiento comprometerá una aportación total de 10.031,85 euros. Esta cantidad se abonará en dos años: el 60% a la firma del presente convenio y el 40% en el año 2022. Asimismo, se comprometerá a suscribir un nuevo convenio de colaboración en 2022, en el que se fijará una aportación del 40% de la segunda parte.

Esta primera parte de la aportación se realizará con cargo a la partida 335. 481.002 que figura en el presupuesto de 2021, por importe de 6.000,00 euros.

Mediante esta aportación se financiará el proyecto cultural *Geuretik Sortuak* que llevará a cabo el Consorcio Udalbiltza, dentro de los objetivos definidos en los estatutos. Por lo tanto, esta aportación tendrá carácter finalista.

Además, en las estancias creativas anteriormente mencionadas, en función de las capacidades del Ayuntamiento y en la medida en que esté en su mano, garantizará a las personas creadoras alojamiento (sólo dormitorio) y lugar de trabajo.

Esta aportación es de las reguladas en el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, por lo que queda excluida de su aplicación.

#### CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONSORCIO:

Con carácter previo a la firma del convenio, el Consorcio Udalbiltza pondrá a disposición del Ayuntamiento un informe con los diferentes programas y actuaciones que llevará a cabo respecto al proyecto en el año 2021.

Por otra parte, el Consorcio asumirá las convocatorias y la gestión de las subvenciones de creatividad, producción y difusión. En este sentido, se informará al Ayuntamiento sobre el desarrollo del proyecto, a través del contacto directo de la persona responsable de cultura y comunicación de Udalbiltza y del representante municipal, especialmente para poder realizar un análisis y diagnóstico de los recursos culturales de los municipios que será necesario para la fase de adjudicación.

Udalbiltza realizará la publicación, difusión y comercialización de obras de arte creadas por personas creadoras en diferentes municipios. Además, en el último trimestre de 2021 y en la primera mitad de 2022 el consorcio Udalbiltza garantizará el circuito de presentaciones en el que se basa la iniciativa *Geuretik Sortuak* en el municipio de Artziniega y en los otros municipios participantes en el proyecto, financiando los gastos de transporte y presentación necesarios para ello.

Asimismo, destinará la aportación económica a la financiación del proyecto cultural *Geuretik Sortuak*. Para comprobarlo, antes del 30 de diciembre de 2021 enviará al Ayuntamiento una memoria informando de las iniciativas desarrolladas. Asimismo, el consorcio deberá presentar una memoria económica que contendrá:

Relación clasificada de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, identificando proveedor y documento, importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico o administrativo de mercado, incluidos en la relación a que se refiere el apartado anterior, y, en su caso, documentación acreditativa de la realización del pago.

Relación detallada de otros ingresos o ayudas, con indicación de su importe y procedencia, con destino a la financiación de la actividad subvencionada.





Por último, el Consorcio debe estar dispuesto a colaborar con el Servicio Municipal de Intervención cuando se le solicite algún tipo de justificante de gasto o información adicional.

El Consorcio Udalbiltza, a requerimiento del Ayuntamiento, realizará una presentación pública de las actividades realizadas, abiertas a toda la ciudadanía del municipio. El objetivo de la misma será que sus ciudadanos conozcan su actividad y aumenten sus conocimientos sobre las diferentes estrategias de desarrollo local.

**QUINTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS APORTACIONES ECONOMICAS:**

La aportación económica a que se refiere el presente Convenio es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.

**SEXTA.- FINALIZACION:**

El incumplimiento unilateral de los compromisos adquiridos facultará a la otra parte para exigir el estricto cumplimiento del convenio o la resolución del mismo y, en su caso, la pérdida o devolución total o parcial de la aportación económica.

**SEPTIMA.- DURACION:**

El presente Convenio entrará en vigor a partir de su suscripción por ambas partes y se mantendrá hasta el cumplimiento o finalización de su objeto, debiendo finalizar en todo caso antes del 31 de diciembre de 2022.

En prueba de conformidad, y para que así conste y surta los efectos oportunos, ambas partes suscriben el presente Convenio en sus dos ejemplares originales, en el lugar y fecha arriba indicados”.

**Segundo.-** Abonar con cargo a la aplicación presupuestaria 335.481.002 la cantidad de 6.019,11 euros.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de la propuesta del Convenio que se presenta y para cuantas actuaciones sean precisas para llevar a efecto lo acordado.”

Unai Gotxi Kastrexana: Como comentamos en la comisión, bueno es un convenio para llevar a cabo, para adherirnos al Proyecto Geuretik Sortuak, el proyecto es a nivel de Euskal Herria, y en lo que se basa es en interrelacionar pueblos y crear programas culturales. Es decir, tiene dos fases. En 2021, este año, como os expliqué, lo que se hace es que tiene un creador o una creadora cultural aquí en Artziniega y hace su creación basada o influenciada en nuestra villa. Estoy hablando así de creación en abstracto. Puede ser un libro, puede ser una obra de teatro, puede ser una producción cinematográfica pequeña, entonces lo que en este primer año, el o la artista hace la estancia aquí en Artziniega y pues va creando en este año pues lo que sea. Luego ya, cara a 2022, que es más bonito todavía, esas creaciones lo que se presentan en los distintos pueblos que han participado, es decir, un producto que lleve el producto de Artziniega que sea basado en Artziniega y que esté influenciado por Artziniega va a ser presentado por todos los pueblos de Euskal Herria que se han adherido a Geuretik Sortuak, lo mismo que vienen aquí a Artziniega. Entonces, este convenio lo que viene a hacer es eso, aprobar la relación para participar en el proyecto cultural y ya cara al año que viene haríamos otro en cuanto a la difusión.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Es el mismo convenio, ¿no?

Unai Gotxi Kastrexana: No, pero me quiere sonar que dice que luego se hará otro convenio para 2022, ¿no? Lo leí hace mucho.



M<sup>a</sup> Ascensión Hormazabal Meabe: Es un Convenio se se ejecuta en dos años, el 60% de los 10.031,85 euros que financia el Ayuntamiento se abonan a la firma del Convenio y el resto en el 2022.

Unai Gotxi Kastrexana: No sé por donde me pareció leer que se tomaba otro acuerdo, pero bueno, si no igual... lo leí para la comisión y ya. Ha pasado tiempo.

Miren Izaskun Pérez Barragán: ¿Cuántos pueblos se han adherido?

Unai Gotxi Kastrexana: Pues no lo sé.

El Alcalde: Creo que en torno a veintipico. De Araba yo creo que sólo estamos Artziniega y no sé si estaba Zaldondo o alguno más. Sí que había de Iparralde, también había, Navarra había sitios, de Gipuzkoa, Bizkaia creo que eran en torno a 23 si no creo recordar mal. No, de aquí de Álava creo que estaba también igual Zuia, no sé si estaba. Pero creo que eran unos 23. Me suena por las presentaciones que se han hecho.

Encina Castresana Astarloa: Son dos años.

Se somete a votación:

Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4).

En contra:

Encina Castresana Astarloa, José Miguel Vadillo Ribacoba y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada por el voto de calidad del Alcalde.

## **5.- Moción de EH Bildu sobre financiación municipal para cumplir con la Ley de Sostenibilidad Energética.**

Unai Gotxi Kastrexana da lectura a la moción presentada por el grupo municipal EH-Bildu, en relación a la financiación que necesitan los ayuntamientos para cumplir con la Ley de Sostenibilidad Energética:

“Tal y como se anunció en prensa el pasado 1 de marzo de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco va a poner en marcha el programa “Gauzatu”, entre otras cosas, para subvencionar a los Ayuntamientos en las obligaciones relativas a los planes energéticos establecidos por la Ley 4/2015 de Sostenibilidad Energética de Euskadi.

Con este programa, Gobierno Vasco va a poner 100 millones a disposición de los Ayuntamientos, mediante dos fórmulas:

Una, sería un programa que el Ente Vasco de la Energía (EVE) pondrá en marcha esta primavera con subvenciones por valor de 10 millones de € para que Ayuntamientos y Entidades Locales realicen auditorías sobre la “salud energética” en cada municipio.

La segunda, ua línea de financiación a interés “0”, gestionada por el Instituto Vasco de Finanzas, para que se pueda hacer frente a las inversiones de las acciones previstas en las auditorías municipales, y que estarán orientadas a mejorar el nivel de eficiencia energética y el consumo de energía limpia.



En la próxima década los proyectos y políticas de sostenibilidad que lleven a cabo los Ayuntamientos serán decisivos en la protección del medio ambiente y en la lucha contra el cambio climático. En este sentido, la Ley 4/2015 de Sostenibilidad Energética de Euskadi determina una serie de obligaciones para los Ayuntamientos (entre otras, hacer un inventario de instalaciones, indicando su consumo energético, que todos los edificios e instalaciones dispongan de un contador de energía eléctrica, que los edificios de potencia térmica superior a 70 kW tengan la correspondiente inspección energética que se diseñen planes energéticos plurianuales, que todos los edificios de titularidad administrativa dispongan de certificación energética, que dispongan de un plan de movilidad y que reduzcan el consumo energético).

Además, la pandemia del COVID19 ha reducido significativamente la financiación municipal, y algunos Ayuntamientos tendrán dificultades para poder desarrollar políticas de sostenibilidad sólidas; otros no tendrán la capacidad suficiente para llevar a cabo los proyectos que tienen previstos en esta materia; y también es posible que algunos ayuntamientos ni siquiera puedan recibir préstamos.

Así, hay que establecer cambios en las dos fórmulas que se establecen dentro del Programa Gauzatu: incrementando sustancialmente el número de subvenciones.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Artziniega acuerda:

1. Solicitar al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco que incremente el importe de las subvenciones contempladas en el marco del Programa Gauzatu para el ejercicio 2021 hasta un mínimo de 75 millones de €, con el fin de contribuir a la ejecución por parte de los Ayuntamientos de las obligaciones impuestas por la Ley 4/2015, de Sostenibilidad Energética de Euskadi.
2. Que garantice en los próximos ejercicios programas y líneas de trabajo que garanticen la financiación suficiente para cumplir con las obligaciones impuestas a los ayuntamientos por la Ley 4/2015 de Sostenibilidad Energética de Euskadi.
3. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.”

El Alcalde: Bueno, en este punto, como pues luego posteriormente ha habido dos propuestas tanto de Partido Popular como de PNV, nosotros sí que desde EH Bildu sí que proponemos tanto a los dos partidos si los puntos que recogen ambas propuestas si los quieren incluir y sumar a los puntos que nosotros proponemos en nuestra moción, es decir, en la moción que presentamos a los 3 puntos que indicamos ahí, incluir los puntos si están de acuerdo tanto la propuesta del Partido Popular como la propuesta del PNV. Entonces pues bueno, eso es lo que trasladamos.

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo desde mi grupo la verdad que se incluya además de todo lo expuesto, “solicitar al Gobierno Vasco que garantice las ayudas para los próximos ejercicios de los diferentes proyectos e iniciativas locales que se presenten a los programas de Gobierno Vasco, y que éstas puedan ser compatibles con ayudas de otras instituciones, facilitando en todo momento su financiación”. Con lo cual nosotros, si Bildu quiere, pues incluimos ese punto dentro de lo que es la moción y por nuestra parte no hay ningún problema.

Miren Izaskun Pérez Barragán: ¿Pero, qué queréis poner? ¿Todas?

El Alcalde: Eh?, sí.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Es que en las nuestras por ejemplo algunas entran en contradicción, algunas. Porque pone, por ejemplo lo que acabas de decir Joseba, nosotros al final lo que, pedirle al Gobierno Vasco que de mayor número de subvenciones o sea, es que.... Que no sé si te he entendido bien.



El Alcalde: Sí, pedir al Gobierno Vasco que de más subvenciones.

Miren Izaskun Pérez Barragán: El número de subvenciones que da el Gobierno Vasco, o sea yo creo que con poner como que sean las suficientes... O sea ya hay una línea de subvenciones, yo lo que sí propongo es si quereis podemos hacer o proponer entre los tres una trans....

El Alcalde: A ver lo que pasa es que al final, lo que estamos solicitando es evidentemente que haya más dinero, no que haya suficiente....

Miren Izaskun Pérez Barragán: Yo creo que hay cosas que se dan por hecho, por eso, nosotros lo que os hemos propuesto es una enmienda de sustitución, que hay cosas que queremos sustituir, otra cosa es que nos digáis no mira es que yo el texto para mi es inamovible y ya esta.

El Alcalde: No, nosotros por ejemplo los tres puntos que indicamos sí que los vamos a mantener.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Claro, pues entonces pues es que entra en contradicción con la nuestra, entonces tenéis que entender que nosotros no lo podemos aprobar.

Joseba Elejalde Ribacoba: Por ejemplo desde mi grupo que se pida al final es que se garantice, y segundo, que ya está recogida en la de Bildu, que si hay otras ayudas que no sean compatibles, o sea si al final recibes otra ayuda da igual que sea de Europa o de donde venga, que se puedan compatibilizar y se puedan ejecutar. O sea simplemente lo nuestro con lo vuestro igual tengo más problemas que con lo de Bildu, pero lo nuestro si lo metemos dentro de la moción de que ha presentado Bildu como punto tercero, o punto cuarto, bueno, punto tercero, y ya el cuarto sería comunicar. Desde mi punto de vista con lo que el Partido Popular ha presentado, no tengo ningún apunte. Lo vuestro es más complicado.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Nosotros lo que proponemos es sustituir algunos puntos y en alguna en la redacción y el sentido.

Joseba Elejalde Ribacoba: Sí que es verdad que es para tener en cuenta. Sí que me gustaría, que, cuantos millones ha dejado el PNV del presupuesto anterior sin ejecutar. Aquí pone todas las líneas de ayuda y financiación que hay, y a mi me parece fantástico y maravilloso, pero si tu te vas a todos los millones que en el ejercicio 2020 dejó el PNV sin ejecutar, dentro del presupuesto, pues si no me lo dices tú, te lo digo yo. Que son 454 millones, entonces al final que está muy bien todas las líneas que marca el PNV y que bueno, al final hace falta ejecutarlas, es que el 11% del capitulo 12.29 que son las medidas contra la crisis del COVID están sin ejecutar, del 2020, entonces quiero decirte que al final, pues si desde un ayuntamiento, todos los que estamos aquí representando a nuestro municipio y a los ciudadanos que entendemos que las ayudas son insuficientes y que...

Miren Izaskun Pérez Barragán: Pero si están sin ejecutar no pueden ser insuficientes, las hay, lo que pasa es que hay que ejecutarlas, pues bueno, hemos vivido una situación muy complicada en un año y yo espero que las vayan a ejecutar en 2021...

Joseba Elejalde Ribacoba: Si las que tienes no las ejecutas es que son insuficientes, desde mi punto de vista. Si tú tienes un dinero y no lo ejecutas... pues habrá que intentar que se ejecute ese presupuesto totalmente en su integridad, ¿no? ¿Estamos de acuerdo?

Miren Izaskun Pérez Barragán: Sí, en eso sí.

El Alcalde: Bueno, en principio entonces se somete a votación la moción de EH Bildu con el punto que incluye el Partido Popular y luego no sé si se tiene que votar o...

Joseba Elejalde Ribacoba: Poner el punto tercero, lo que es el punto primero de la moción del Partido Popular porque el segundo punto es el tercero de Bildu. O sea el punto tercero de Bildu sería el cuarto, y tercero sería el del Partido Popular.

El Alcalde: Eso es, por tanto se somete a votación con la inclusión del punto tercero recogido en la enmienda presentado por el Partido Popular, la siguiente Moción .



“Tal y como se anunció en prensa el pasado 1 de marzo de 2021, el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco va a poner en marcha el programa “Gauzatu”, entre otras cosas, para subvencionar a los Ayuntamientos en las obligaciones relativas a los planes energéticos establecidos por la Ley 4/2015 de Sostenibilidad Energética de Euskadi.

Con este programa, Gobierno Vasco va a poner 100 millones a disposición de los Ayuntamientos, mediante dos fórmulas:

Una, sería un programa que el Ente Vasco de la Energía (EVE) pondrá en marcha esta primavera con subvenciones por valor de 10 millones de € para que Ayuntamientos y Entidades Locales realicen auditorías sobre la “salud energética” en cada municipio.

La segunda, ua línea de financiación a interés “0”, gestionada por el Instituto Vasco de Finanzas, para que se pueda hacer frente a las inversiones de las acciones previstas en las auditorías municipales, y que estarán orientadas a mejorar el nivel de eficiencia energética y el consumo de energía limpia.

En la próxima década los proyectos y políticas de sostenibilidad que lleven a cabo los Ayuntamientos serán decisivos en la protección del medio ambiente y en la lucha contra el cambio climático. En este sentido, la Ley 4/2015 de Sostenibilidad Energética de Euskadi determina una serie de obligaciones para los Ayuntamientos (entre otras, hacer un inventario de instalaciones, indicando su consumo energético, que todos los edificios e instalaciones dispongan de un contador de energía eléctrica, que los edificios de potencia térmica superior a 70 kW tengan la correspondiente inspección energética que se diseñen planes energéticos plurianuales, que todos los edificios de titularidad administrativa dispongan de certificación energética, que dispongan de un plan de movilidad y que reduzcan el consumo energético).

Además, la pandemia del COVID19 ha reducido significativamente la financiación municipal, y algunos Ayuntamientos tendrán dificultades para poder desarrollar políticas de sostenibilidad sólidas; otros no tendrán la capacidad suficiente para llevar a cabo los proyectos que tienen previstos en esta materia; y también es posible que algunos ayuntamientos ni siquiera puedan recibir préstamos.

Así, hay que establecer cambios en las dos fórmulas que se establecen dentro del Programa Gauzatu: incrementando sustancialmente el número de subvenciones.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Artziniega acuerda:

1. Solicitar al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco que incremente el importe de las subvenciones contempladas en el marco del Programa Gauzatu para el ejercicio 2021 hasta un mínimo de 75 millones de €, con el fin de contribuir a la ejecución por parte de los Ayuntamientos de las obligaciones impuestas por la Ley 4/2015, de Sostenibilidad Energética de Euskadi.
2. Que garantice en los próximos ejercicios programas y líneas de trabajo que garanticen la financiación suficiente para cumplir con las obligaciones impuestas a los ayuntamientos por la Ley 4/2015 de Sostenibilidad Energética de Euskadi.
3. Solicitar al Gobierno Vasco que garantice las ayudas para los próximos ejercicios de los diferentes proyectos e iniciativas locales que se presenten a los programas de Gobierno Vasco, y que estas puedan ser compatibles con ayudas de otras instituciones, facilitando en todo momento su financiación.
4. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.”

Se somete a votación:



Votos a favor:

Joseba Mirena Vivanco Retes, Unai Gotxi Kastrexana, Zuriñe Frutos Gutierrez-Barquín y Aintzane Iturribarria Ruiz pertenecientes a EHBildu (4); Joseba Elejalde Ribacoba perteneciente al P.P. (1).

En contra:

Encina Castresana Astarloa, José Miguel Vadillo Ribacoba y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3).

Abstención: Ninguno.

Queda aprobada.

## **6.- Solicitud de PNV y PP de comparencia explicación presencia del Alcalde fuera de la CAV.**

El Alcalde: No sé quién quiere leer, o si vais a leer el escrito registrado o...

Encina Castresana Astarloa: Bueno, nosotros nos enteramos por las redes sociales que Joseba Vivanco estaba en Sevilla el día 3 de abril, para hacer un trabajo en un medio, el GARA exactamente, del cual está en excedencia, con una dedicación exclusiva aprobada en este pleno. Y en ese momento, con medidas en ese momento, es decir, con medidas de cierre debido a la pandemia. Pasan los días, y vista la gran repercusión que tuvo la noticia en los medios, se solicita por parte de EAJ-PNV con carácter de urgencia una Comisión Informativa para dar las explicaciones pertinentes. Pero no se celebró, se hizo caso omiso y no sabemos por qué motivo, y por eso nos hemos visto obligados junto con el PP solicitar un pleno extraordinario. Estamos hoy aquí dos meses después, cuando hubiera sido tan fácil como dar en ese primer momento las explicaciones pertinentes en aquella comisión. Y si realmente no hay ningún problema, pues por qué retrasarlo, ¿no? Lo lógico hubiera sido que al día siguiente de darse a conocer la noticia, insistimos, que dedicada por el periodista donde tú trabajas, o trabajabas, lo lógico es que ese mismo día, al día siguiente o al de dos días, se pidiese comparecer para explicar. Pero no ha sido así, entonces hoy lo haces un poco obligado, y creo que la cosa no queda ahí, porque tras unos días de silencio, realizaste una publicación en tu Facebook personal plagado de mentiras e insultos hacia las personas que forman nuestro partido político, cuando sabes que es nuestra obligación como grupo de la oposición el control al Gobierno. Todo para no dar una sola explicación, mucho menos aportar pruebas de las afirmaciones que has escrito, lo que haces siempre cuando no tienes argumentos, una vez más nos difamas y nos insultas. Estamos hoy aquí en este pleno para que respondas a nuestras preguntas y aclares si quieres y puedes lo ocurrido, porque es aquí en el Ayuntamiento donde se viene a rendir cuentas, dando la cara ante la ciudadanía que también nos pregunta, claro. Y las preguntas serían, por ejemplo, si estabas de vacaciones en esos días.

El Alcalde: ¿Cómo?

Encina Castresana Astarloa: ¿Estabas de vacaciones durante esos días?

El Alcalde: Ah, bueno, sí me queréis hacer las preguntas...

Encina Castresana Astarloa: ¿Todas seguidas?

El Alcalde: Sí, mejor. O bueno, como veáis.

Encina Castresana Astarloa: Bueno, lo que quiera, como tú veas.

El Alcalde: Bueno, yo en principio voy a explicar un poco, en principio al hilo del escrito que registraron tanto PNV como Partido Popular. Pues un poco, digamos, los hechos.



El Alcalde lee las explicaciones pertinentes sobre los hechos ocurridos en relación a su estancia en Sevilla cubriendo la información del partido de la final.

“Antes de nada, lamentar no haber podido dar estas explicaciones con anterioridad, pero bueno, como sabéis, estas estaban previstas para un Pleno extraordinario el 20 de abril pero por causas relacionados con la Covid19 fue imposible realizarlo. En cualquier caso, si no me equivoco, dentro del reglamento de funcionamiento de los Ayuntamientos para este tipo de convocatorias de sesión extraordinaria, había dos meses de plazo para convocar la sesión extraordinaria solicitada por PNV y PP.

En respuesta a esta solicitud de explicaciones sobre mi presencia en Sevilla durante la final de Copa entre Athletic y Real Sociedad, aclarar lo que ya he hecho en público: Como sabéis soy periodista, trabajo desde hace mucho en el diario GARA y durante siete u ocho años he cubierto la información diaria del Athletic. Ahora mismo estoy en excedencia por cuatro años. La semana del partido, ese lunes, se ponen en contacto conmigo desde GARA, ya que sigo perteneciendo al periódico aunque esté en excedencia y por el tipo información que venía cubriendo los últimos años, para comentarme que van a mandar a la final un equipo de tres personas, una fotógrafa, el redactor que cubre habitualmente a la Real y que quien hace lo propio con el Athletic, no va a Sevilla, por lo que me proponen que viaje yo y haga desde Sevilla los artículos que me indican para cubrir la parte que tiene que ver con el Athletic.

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, en su art. 13.3, al que me ajusto en todo momento, establece lo siguiente: «El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad local». Es decir, el ROF, Reglamento por el cual nos regimos las Entidades Locales establece en qué supuestos se pueden desempeñar otras ocupaciones marginales, como las denomina. En el caso que nos ocupa, mi actividad fue totalmente marginal y sin remuneración alguna, como consta es el documento expedido por el periódico GARA que señala que ni cobré por esos artículos, ni viajé a Sevilla ocupando un lugar al margen del equipo de tres personas previsto enviar.

Segundo aspecto. El desplazamiento a Sevilla. Evidentemente yo no me salto ningún límite perimetral, por cuanto viajo a Sevilla con un permiso de trabajo expedido por la empresa. Fuimos las tres personas en coche y regresamos en coche. Por si alguien tenía dudas sobre cómo fui.

En resumen, que ateniéndonos a lo que dice el ROF no he incurrido en ningún quebranto con mi dedicación exclusiva como alcalde por cuanto esta otra ocupación marginal y, reitero, puntual, no ha ido en detrimento de mi desempeño como alcalde, tanto por la temática, como por las fechas en que fue, que eran días de fiesta. Y el desplazamiento lo hice con el permiso correspondiente, sin saltarme limitación ni restricción alguna.

No sé si han oído hablar del principio conocido como la navaja de Ockham, según el cual «en igualdad de condiciones, la explicación más sencilla suele ser la más probable». Entiendo que se ha intentado hacer de algo hecho con total naturalidad un tema de polémica, crispación y ataque contra mi persona como alcalde. Pero como he dicho más de una vez, cada uno es dueño de lo que hace y de lo que dice.

Los artículos en cuestión salieron publicados con mi nombre, en redes sociales subí fotografías de mi presencia en Sevilla, conocidos de Artziniega con los que había hablado de la final en los días anteriores sabían que me iba y en la calidad de qué... Es decir, en ningún momento he ocultado este desplazamiento. Todo ha sido transparente y entiendo sujeto a la ley.”

Encina Castresana Astarloa: Hombre, nosotros no estamos en disposición de juzgar, solamente hemos preguntado. No hemos juzgado, hemos preguntado y bueno, si quieres te voy transmitiendo algunas de las preguntas.



El Alcalde: Sí, sí.

Jose Miguel Vadillo Ribacoba: Bueno yo creo, a título personal, pienso que a alguien, alguna persona del pueblo, algún vecino ...

Miren Izaskun Pérez Barragán: Es que lo que no entendemos es que te pedimos una comisión porque se lió, al final vimos en redes, en Twitter fue además, fue o sea vimos lo que yo no he visto... A ver, al final tú trabajas en un medio, tuvo una repercusión de medios estatales. Y nosotros al ver ese espectáculo por decirlo de alguna manera, te pedimos explicaciones. Pero te pedimos en comisiones, traes los papeles, qué ha pasado, por qué se está dando este revuelo, pedimos preguntas y ya está. Y como nos diste largas, y nos diste largas, al final te queda la sensación de este hombre tiene algo que ocultar, o sea, por qué no nos lo explica, era tan fácil como ir a una comisión y decir mira, ha pasado esto, os lo voy a explicar, aquí está la documentación, fin. Pasa el tiempo y pasa el tiempo, y evidentemente y desgraciadamente, pues bueno, por motivos del COVID no hemos podido hacer el pleno antes, y hombre pues mira, qué faena, nos alegramos de que estés bien, pero es que llegamos al veintipico de mayo y dices, pero bueno, ahora qué explicaciones. O sea, es que ahora ya... Nosotros hubiésemos querido en el mismo momento, y se hubiese zanjado el tema. Y no se hubiese estirado ni hubiese estado en los medios ni el circo que se había montado en Twitter. Entonces, al final, nosotros las preguntas eran muy fáciles, o sea, si tú estabas de vacaciones, porque dijiste que estabas de vacaciones, no estabas de vacaciones, porque vimos que el 6 de abril era cuando oficialmente tú estabas de vacaciones, entonces, ¿cómo has viajado? ¿Como trabajador o como alcalde? Viajaste como Alcalde y como Alcalde el permiso que te dio GARA no tiene validez. Tú no eres trabajador. O sea era nuestra duda, o fuiste como trabajador, personal trabajador, o fuiste como Alcalde.

El Alcalde: No, yo os aclaro, si tenéis las preguntas yo os aclaro, o acabáis la exposición y luego contesto yo.

Miren Izaskun Pérez Barragán: ¿En calidad de qué?

El Alcalde: A ver, evidentemente, yo no estoy de vacaciones, estaba de días libres como todo el mundo, porque era Semana Santa. Es decir, yo podía irme a Artziniega o si se podía ir a otro sitio, lo que fuera. En este caso, viajo, no viajo como Alcalde evidentemente, como Alcalde hubiera viajado si, no lo sé, si hubieran invitado a los Alcaldes que son del Athletic a viajar a Sevilla, o sea, yo no he viajado como Alcalde, yo he viajado en ese viaje haciendo una colaboración para este periódico, que es el periódico al que pertenezco y estoy en excedencia y me lo han pedido. No hay ningún problema, es decir, he leído lo que recoge el reglamento, no hay ningún problema en hacer actividades marginales que denominan ellos y esto evidentemente es una actuación marginal, y tampoco cobré nada por ello, que también lo recoge el ROF, que si cobras algo sí que tiene que ser el pleno el que dictamine qué puedes hacer de esa otra actividad, sea hacer esto o sea tener por las tardes ser dentista, y si cobras, tendrás que dar cuenta al pleno para que el pleno lo sepa. En ese sentido, creo que está clarísimo.

Miren Izaskun Pérez Barragán: ¿El viaje quién lo pagó? El viaje, la estancia, o sea el viaje...

El Alcalde: Yo el viaje no lo pagué, ni la estancia tampoco.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Pero, ¿quién lo pagó?

El Alcalde: Pues lo pagaría la empresa.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Pues entonces es un gasto en especie. Es un pago de especie.

El Alcalde: Bueno, si queréis verlo así perfecto. Podemos darle vueltas a las cosas y ya está.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Vuelta no, es un pago en especie.

El Alcalde: Yo no voy a entrar ahí, yo no cobré por hacer eso.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Pero estás diciendo que te pagaron, o sea que te pagaron el viaje y digamos la estancia.





El Alcalde: Hombre, no sé si podría decir que, ni siquiera yo les dije pregunté a ver si pagaban el viaje. Creo que, no sé si la palabra es lo lógico cuando te hacen una propuesta y te dicen "oye, vienes a colaborar" porque lo mismo podía haber sido "oye, vienes a hacer esto porque el partido es en San Mamés", no pagan ningún viaje, en este caso era en Sevilla pero bueno, creo que dentro de la propuesta de colaboración que te hace es que puedes decir sí o no, pues bueno, ya está.

Miren Izaskun Pérez Barragán: ¿Y trabajas gratis?

El Alcalde: Sí trabajo gratis, ¿por qué no iba a trabajar? A ver, que no es que me llame no se quién para ir, es que el periódico al que yo pertenezco y estoy en excedencia, que se acuerden de mi para decir "oye, quieres hacer esto" bueno, a mi también...

Miren Izaskun Pérez Barragán: Pero Joseba, un trabajador de una empresa que está en excedencia va a trabajar gratis.

El Alcalde: Sí, ¿y no puedo?

Miren Izaskun Pérez Barragán: No, no es que no puedas.

El Alcalde: No lo sé, entonces a la persona que va a echar una mano gratis en un Auzolan, qué le decimos.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Pero esto no es un Auzolan, es una empresa.

El Alcalde: Hombre, porque evidentemente, yo tengo una relación con esa empresa, es que creo que no es lo mismo que me llame...

Encina Castresana Astarloa: Bueno, una cosa, ¿esta actividad marginal, bueno, está declarada en el pleno? ¿Está aprobada por el pleno? ¿La declaraste?

El Alcalde: No, porque no había remuneración. Ya te recoge el reglamento, si hay una remuneración de por medio, tienes que dar cuenta al pleno para que el pleno te de el visto bueno. Insisto, un Alcalde puede estar de Alcalde y puede estar de abogado en el pueblo de al lado. Otra cosa es que las tardes actúe como abogado en pueblo de al lado y otra cosa es que cobre también por actuar.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Pero por transparencia, por qué no. No sólo has hecho esta colaboración, yo he leído, tienes más artículos en Naiz y en GARA, tienes uno de Maradona, otro de...

El Alcalde: Sí, han sido gratis, son colaboraciones. O sea, yo hago, es decir, creo que a mi no me cuesta entenderlo, quiero decir, yo trabajo en GARA, soy periodista y en ese caso que dices, se muere Maradona que es una figura mundial y el director me llama y me dice "oye Joseba, queremos que escribas tú algo. ¿Por qué? Pues mira, porque nos gusta cómo escribes o porque la gente que te lee le gusta como escribes. Y como es un hecho puntual e histórico no se qué queremos que...". Yo encantado. Pero si es lo que me gusta escribir, me gustaría escribir esto todos los días, si me llaman una vez cada diez meses o un año para decir "oye escribenos un artículo porque...que dure mucho... se ha muerto Pelé", pues yo encantado de la vida. Vuelvo a mis orígenes.

Miren Izaskun Pérez Barragán: A mi me extraña, siendo cómo te expresas ideológicamente y de cómo hablas, digamos con las reivindicaciones de los trabajadores, más te lo digo yo porque trabajo en el sindicato, es que defiendas, es que es el sueño de cualquier empresario, es el trabajador que trabaja gratis.

El Alcalde: Ya si nos vamos a meter en disquisiciones... creo que nos salimos del debate y ahí no voy a entrar.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Nosotros al final es, tú estás haciendo una exposición, creo que por nosotros, se nos queda coja, creemos y más con lo que nos acabas de decir, que encima has cobrado el pago de especie.



El Alcalde: No he cobrado nada. No he cobrado nada.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Sí, porque te han pagado el viaje.

Encina Castresana Astarloa: No has pagado la estancia, no has pagado nada.

El Alcalde: División de opiniones.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Se hubiese arreglado, es en el pleno me imagino que hubieses dicho oye mira, en el primer pleno de conformación del... explicar oye mira tengo capacidad marginal, sigo ejerciendo de periodista en la empresa en la que estoy de excedencia. Que no tenéis ningún problema porque tenéis mayoría.

El Alcalde: Yo creo que la respuesta al escrito que hicisteis, solicitando las explicaciones, creo que he explicado las dos situaciones, en concepto de qué, y que no me he saltado ningún confinamiento ni nada y la posibilidad de poder hacer, que establece el ROF, esas actividades marginales, que insisto puede ser esta o puedes ser abogado en Amurrio, mientras no colisione con tu trabajo de Alcalde ni te quite horas ni te quite lo que sea, la Ley lo establece.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Otra pregunta en referencia a esto, de Actividad de Intereses, ya sabes que figura una actividad que es colaborativa, o sea, ¿está registrado? ¿Estás dado de alta en la Seguridad Social? Por ejemplo, claro, al final es un viaje, no es que tú puedas escribir, a ti te tiene que dar de alta, si tú haces cualquier colaboración, la empresa te tiene que dar de alta.

El Alcalde: No creo. O sea, yo voy como colaborador como hay en 17.000 lugares colaboradores. Es decir, tú veras que en los partidos de fútbol, el que pertenece a la empresa es el comentarista y el otro, pero luego tiene cuatro colaboradores, esos les pagaran por pieza, lo mismo que van los políticos a las radios, es decir...

Miren Izaskun Pérez Barragán: Esa gente se le da de alta en la Seguridad Social porque están desempeñando una labor, y les da de alta, y ¿a ti no te dan de alta en la Seguridad Social?

El Alcalde: No no, no. Quiero decir ha sido una colaboración puntual, de dos días.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Sí, sí, pero aunque sea, que colabores en una radio o en un medio de comunicación, tú al final estás desempeñando una labor y un trabajo, tienen obligación de darte de alta en la Seguridad Social.

El Alcalde: Pues no lo sé.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Si tú dices que no te dan de alta, pues no lo sé. Y esta pregunta va de eso.

El Alcalde: No sé si he respondido a las cuestiones, o...

Miren Izaskun Pérez Barragán: Sí, sí.

Joseba Elejalde Ribacoba: Sí, sobre el tema de la Seguridad Social, yo si es que no sé en qué punto aunque estés colaborando, en este punto, aunque estés cobrando y sin alta en la Seguridad Social pues se debe o no se debe realizar. Es un tema laboral y lo desconozco, pero sí que es un tema que estaría bien puntualizarlo, sobretodo con las explicaciones que estás dando. Yo creo que Joseba, al margen de todo el follón que se montó en las redes sociales, en varios medios de comunicación y salía tu nombre y todo lo que pasó, yo creo que personalmente eh, y te lo digo, que si hubieras dado contestaciones, también lo que nos acabas de explicar, a mi mas o menos me está convenciendo, salvo eso, que yo como colaborador entiendo que aquí hablabas sin ánimo de lucro, otra cosa es que te tenga que dar de alta, eso ya lo desconozco. Pero si hubieras dado esas explicaciones en una comisión rápidamente, nos habiéramos saltado esta media hora que llevamos de pleno y ya está. Simplemente, compartirte esto.



El Alcalde: Bueno, yo al final, quiero decir, como he dicho al principio, era una cosa tan, tan, no sé, como lo veía tan natural o tan, digamos transparente, que cualquiera me podría haber pedido explicaciones. Es decir, y luego cuando habéis hablado de comisión, que solicitasteis una comisión, es que solicitasteis una comisión y si no me equivoco, al de dos días un pleno extraordinario. Hombre, tanto margen evidentemente no había. Porque si la comisión se hubiese convocado para la semana siguiente, se convocó un pleno extraordinario prácticamente seguido. Las razones de por qué convocar un pleno extraordinario y no una comisión, los solicitantes las sabrán.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Pues porque no convocaste la comisión.

El Alcalde: Hombre, pero, a ver, solicitáis una comisión extraordinaria y al de dos días solicitáis un pleno, hombre, creo que...

Encina Castresana Astarloa: No fueron dos días, fue más tiempo.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Pero bueno, para eso, si no había ningún problema a mi me extraña que a ti te extrañe, valga la redundancia, que se haya armado este lío, que se armó. Primero, haciéndonos responsables, el PNV no es el dueño de Twitter. Entonces, y además tú sabes bien que trabajas en medios. Tú sabes la repercusión que puede tener.

El Alcalde: Por eso lo sé bien.

Miren Izaskun Pérez Barragán: O sea el PNV ahí ni es el dueño de Twitter ni tiene ni está intentando ahí, yo qué sé, de tu reputación digamos profesional, que no que no. Nosotros abrir el Twitter y nos encontramos con lo que se había armado. Pero pedimos explicaciones, joo, explícanoslo. Te lo ha dicho Joseba, hubiese bastado con una explicación. Y con todo esto al final se enradeció el ambiente, hiciste un escrito que lo que Encina lo ha explicado, creo que ahí te pasaste con nosotros, porque en ningún momento te hemos insultado ni te hemos faltado el respeto ni hemos lanzado bulos, o sea, para nada. Lo único que te pedíamos es qué ha pasado. En realidad era qué ha pasado. Por qué ha pasado esto, nos lo cuentas, nosotros tenemos preguntas, porque yo no sé lo que haces, evidentemente, y me puedes decir no tienes por qué saberlo. Pero bueno, nuestra labor es al final el control del Gobierno Municipal.

El Alcalde: Sí, sí, sí. En eso yo no entro.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Y fueron semanas en los que tus declaraciones fueron muy desafortunadas.

El Alcalde: Me parece perfecto que se solicite una comisión para explicar, pero es que ya digo al de dos días se solicita un pleno, entonces ya la comisión, entiendo que no tiene sentido.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Pues puedes decir, oye quitad la solicitud que habéis hecho, que voy a convocar una comisión. Se quita y fuera. O sea, que no sé qué concepto tienes de nosotros. Pero, ese no.

El Alcalde: Pues mejor no me lo preguntes.

Miren Izaskun Pérez Barragán: Pues ese no. Ese no. Y también te lo digo, el que tienes, olvídate. Lo que no quiero es, yo te digo por lo que leí en Facebook, además diciendo pero este hombre por qué no nos lo explica a nosotros. Creo que eso fue desafortunado y que si lo hubiésemos hablado no se hubiera enquistado ni hubiésemos leído, pues eso, que habíamos dicho que si un avión o qué avión, o sea, para nada.

Encina Castresana Astarloa: Que no hemos dicho nada, sólo hemos preguntado. Que nosotros no somos quienes para juzgar.

Miren Izaskun Pérez Barragán: También te digo, nosotros tres, yo no puedo hablar por boca de..., o sea yo no me hago de las declaraciones y comentarios porque no lo sé. Y ya digo que por nosotros tres, no. Y créeme, vamos.



Jose Miguel Vadillo Ribacoba: Yo entiendo, bueno, creo que todos, dada la situación pues pueda repercutir. Seguramente que para ti hubiera sido algo normal, que ocurre habitualmente, seguramente, y solamente que si no llegamos a estar viviendo esta situación hubiese pasado desapercibido, pero eso no quiere decir que nadie vaya a buscar nada.

El Alcalde: Lo que os he leído era un poco la explicación de, digamos, lo que trasladabais en el escrito. Pero bueno, evidentemente pues habéis comentado otra serie de temas como estos de cómo se genera, que si en Twitter, que si no sé qué. Entonces me vais a permitir que yo también haga mi propio relato de los hechos, y perdonadme si me extiendo un poco.

El Alcalde lee un escrito relacionado con los hechos pertinentes.

“El domingo 4 de abril regreso de Sevilla y llego a Artziniega a media tarde. Casualmente, ya esa misma tarde, un conocido me pone en aviso que alguien del PNV de Artziniega ya está enredando por el pueblo, sobre mi viaje. Es más, parece que tiene la desfachatez de incluso decir que si yo tuviera dignidad debería dimitir ya, cuando hay gente que para hablar de dignidad debería antes lavarse la boca. Estando ya sobre aviso, el lunes, una serie de personajes ligados al PNV comienzan una campaña en Twitter contra mí, repleta de falsedades y acusaciones sin fundamento. Incluso quien lidera esa campaña, un conocido en Bizkaia allegado al PNV, llega a intervenir en un programa deportivo de televisión con acusaciones falsas como que me salté el confinamiento o que fui a Sevilla con una camiseta de la Real Sociedad. En fin. La campaña en redes la alimentan lunes y martes él y otros personajes de parecido pelaje, incluido Iñaki Anasagasti, conocido peneuvista e instigador de golpes de estado en Venezuela.

Así las cosas, resulta sorprendente (aunque ya nada nos sorprenda) que la portavoz del grupo municipal del PNV, Encina Castresana, diga públicamente en una nota de prensa que «el pasado sábado las redes sociales y algunos medios de comunicación se hicieron eco del viaje y la estancia del alcalde de Artziniega en Sevilla. Al día siguiente, domingo, Joseba Vivanco tendría que haber dado las explicaciones correspondientes, pero no lo hizo». Curioso porque el sábado nadie publicó nada, el domingo tampoco nadie se hizo eco de nada y no fue hasta el miércoles cuando el PNV hizo pública su primera nota de prensa acusándome sin pruebas, y es entonces cuando los medios de comunicación, estatales también, se hacen eco del tema.

El PNV justifica esa nota de prensa acusatoria por el «insoponible silencio del primer edil» desde el domingo. ¿Desde el domingo? ¿Si su nota de prensa la publicó el miércoles y es cuando los medios de comunicación se hacen eco de ello? Es decir, el domingo no había eco de nada. ¿Acaso esperaba el PNV que yo diera pábulo a una serie de injurias contra mí en redes sociales y de gente la mayoría anónima? Yo soy alcalde de Artziniega, y como lo he repetido en algunas veces, esto es el Ayuntamiento y no Salvame Deluxe. Más me da la impresión que lo que molestó es que yo no entrara al trapo de esos personajes y por eso hoy estamos aquí hablando de este tema. Porque esto podría haberse solventado en una comisión, como solicitaron al inicio, donde se hubieran dado las explicaciones que cualquiera hubiera solicitado. Pero desgraciadamente derivó en una campaña hacia mí.

Por qué digo esto. Lo explico. Enredados en su espiral de acusaciones sin fundamento contra mí, está claro que para el PNV ya todo valía. Insisto, por qué digo esto. Muy sencillo. Afirma el PNV en una de sus notas de prensa que desde su partido, leo literal, «siempre hemos sido respetuosos y en todo momento se han solicitado explicaciones, exigidas por nuestros vecinos y vecinas, sin entrar ni a juzgar ni a valorar lo que ha ocurrido». Pues vamos a hablar de ello. El martes día 6, recordemos, un día después de que empezara en redes sociales la campaña contra mí, y un día antes de que el PNV pidiera una comisión de urgencia, la persona ligada al PNV en Bizkaia que lidera estas acusaciones publica un Tuit en el que dice que yo no estaba de vacaciones cuando fui a Sevilla y lo acompaña con una captura de un documento interno del Ayuntamiento. Ese documento es el detalle de las entradas y salidas diarias del registro del Ayuntamiento, y se leen los días de vacaciones solicitados por mí para la semana de Pascua. Esta información se envía solo a los portavoces de los grupos políticos, al alcalde y a la secretaria.



Bien, voy a leer lo que dice el ROF, en su artículo 16, respecto a la publicación de documentación interna del Ayuntamiento: «Los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio».

Es decir, la documentación municipal que se facilita a los concejales no puede ser facilitada para su reproducción. En este punto está claro que ni mi grupo, ni yo, ni la secretaria hemos facilitado ese documento interno a nadie. Por eso me gustaría preguntar al portavoz del PP si él ha filtrado esa información municipal, para que aparezca una captura en un tweet en las redes sociales, y hacer lo propio con la portavoz del PNV. Porque resulta que el PNV viene argumentando públicamente desde hace días que «hemos sido respetuosos en todo momento sin entrar ni a prejuzgar ni a valorar lo que ha ocurrido». Sin embargo, y visto lo que estoy explicando, parece claro que el PNV de Artziniega sí que ha participado de esa campaña injuriosa contra mí. Por eso yo me gustaría preguntarles si han sido ustedes los que han filtrado este documento interno del Ayuntamiento sobre el que según la legislación municipal usted tiene el deber de guardar reserva y evitar su reproducción.”

Encina Castresana Astarloa: En absoluto, no, porque nosotros cumplimos la normativa.

El Alcalde: Es decir, hay un documento interno del Ayuntamiento que aparece en un personaje ligado al PNV, que está liderando la campaña contra mí. Y nadie lo ha filtrado.

Encina Castresana Astarloa: No, nosotros no hemos filtrado nada.

Joseba Elejalde Ribacoba: Yo evidentemente... Es más, yo...

El Alcalde: Por arte de magia ese documento interno ha llegado a esta persona del PNV que estaba liderando la campaña contra mí. Pues, lo dicho, igual a lo mejor me tengo que aplicar yo lo de la navaja de Ockham y pensar que la respuesta más fácil es esa. Que ha habido una especie de algo misterioso que de repente ese documento le ha llegado a esta persona.

Encina Castresana Astarloa: Ya te he dicho que no.

El Alcalde: Pues perfecto, Secretaría me imagino que tampoco ha sido.

M<sup>a</sup> Ascensión Hormazabal Meabe: No.

El Alcalde: Tampoco, vale. Pues dicho queda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las diez horas y cuarenta minutos del día señalado, de todo lo cual doy fe.